

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 24/06/2019, de la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional, por la que se concreta el calendario escolar de las enseñanzas no universitarias para el curso académico 2019/2020 en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. [2019/6159]

La Orden de 08/06/2005 (DOCM del 15), de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se establecen los criterios y el procedimiento para la elaboración de los calendarios escolares provinciales de las enseñanzas no universitarias, modificada por la Orden 29/06/2012, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, fija las normas comunes que han de tener en cuenta las Direcciones Provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en la elaboración y aprobación de los calendarios escolares, de forma que se garantice el derecho a la educación del alumnado, así como la necesaria coherencia pedagógica y organizativa que optimice la calidad del servicio educativo.

En las citadas Órdenes queda determinado que el principio y el final de curso, el establecimiento de la celebración del Día de la Enseñanza, así como el descanso escolar entre el segundo y tercer trimestre, serán fijados por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, para cada curso académico. Procede, por tanto, el establecimiento de dichas fechas.

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Resolución tiene por objeto fijar el principio y el final de las actividades lectivas de las enseñanzas no universitarias para el curso académico 2019/2020, así como el Día de la Enseñanza, en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Segundo. Inicio y final de las actividades lectivas.

1. El inicio y el final de las actividades lectivas para cada tipo de enseñanza será el establecido a continuación:

- a) Las Escuelas Infantiles Autonómicas iniciarán su actividad el día 09/09/2019 y finalizarán el día 24/07/2020, rigiéndose, en todo lo demás, por lo regulado en las Instrucciones de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación.
- b) Las enseñanzas del segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial comenzarán el día 09/09/2019 y finalizarán el día 18/06/2020.
- c) Las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato comenzarán el día 12/09/2019 y finalizarán el día 23/06/2020, excepto para el segundo curso de Bachillerato, cuya finalización estará en función de la realización de las Pruebas de Evaluación final de Bachillerato.
- d) Las enseñanzas de Formación Profesional Básica, el segundo curso de los Ciclos Formativos de Grado Medio y el segundo curso de los ciclos Formativos de Grado Superior, comenzarán el día 12/09/2019. La finalización será el día 23/06/2020.
- e) El primer curso de los Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior comenzará el día 24/09/2019 y concluirá el día 22/06/2020.
- f) Las enseñanzas de los Programas Específicos de Formación Profesional comenzarán el día 01/10/2019 y finalizarán el día 24/06/2020.
- g) Las enseñanzas de Educación de Personas Adultas comenzarán el día 19/09/2019 y finalizarán el día 25/06/2020.
- h) Las enseñanzas elementales y profesionales de Música y Danza de los Conservatorios comenzarán el día 19/09/2019 y finalizarán el día 10/06/2020.
- i) El primer curso de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas, Diseño y Deportivas comenzarán el día 24/09/2019 y concluirá el día 22/06/2020.
- j) El segundo curso de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas, Diseño y Deportivas comenzarán el día 12/09/2019 y concluirá el día 23/06/2020.
- k) Las enseñanzas artísticas superiores de Diseño comenzarán el día 19/09/2019 y finalizarán el día 24/06/2020.
- l) Las enseñanzas artísticas superiores de Música comenzarán el día 16/09/2019 y finalizarán el día 16/06/2020.
- m) Las enseñanzas de Idiomas de las Escuelas Oficiales de Idiomas comenzarán el día 26/09/2019 y finalizarán el día 18/06/2020.
- n) Las enseñanzas de Formación Profesional E-learning comenzarán el día 14/10/2019 y finalizarán el día 24/06/2020.

2. Los días festivos de la localidad que se celebren en periodos no lectivos, se sustituirán, preferentemente, según el procedimiento establecido en la Orden 08/06/2005, por fechas del primer trimestre del curso escolar 2019/2020.

Tercero. Días no lectivos.

Tendrán la consideración de días no lectivos las festividades oficiales, de acuerdo con el calendario laboral que rija en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, para el curso académico 2019/2020. Igualmente, y del mismo modo, las dos festividades locales fijadas por los Ayuntamientos, siempre garantizando los días lectivos para el curso 2019/2020 de acuerdo con el apartado segundo de la Orden de 08/06/2005.

Cuarto. Día de la Enseñanza.

El Día de la Enseñanza se celebrará el 22/11/2019.

Quinto. Descanso escolar entre el primer y segundo trimestre y entre el segundo y tercer trimestre.

De acuerdo al Artículo único, punto 3, Disposición Transitoria de la Orden de 29/06/2012, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifica la Orden de 08/06/2005, el descanso escolar entre el primer y segundo trimestre, será desde el día 23/12/2019 al 07/01/2020, ambos inclusive. Y el descanso entre el segundo y el tercer trimestre comprenderá desde el día 06/04/2020 hasta el día 13/04/2020, ambos inclusive.

Toledo, 24 de junio de 2019

El Director General de Programas,
Atención a la Diversidad y Formación Profesional
AMADOR PASTOR NOHEDA